



DIAN

No. 1113
Fecha: 2026-03-17

AUTO No.

Por el cual se inicia una actuación administrativa

**LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-,**

En ejercicio de la función conferida en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo previsto en el literal e) del numeral 2º del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, establece que es función de las Comisiones de Personal *"Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos"*.

Que consecuente con lo anterior el literal b) del artículo 7º del Acuerdo No. 001 de 2022 *"Por el cual se establece el reglamento de funcionamiento de la Comisión de Personal de la UAE-DIAN"*, dispone *"Conocer y decidir en primera instancia sobre reclamaciones que formulen los empleados de carrera por irregularidad en la provisión de empleos públicos mediante encargo, en aplicación de las normas previstas en el Sistema Específico de Carrera de la DIAN..."*

Que mediante Resolución Interna No. 013458 del 13 de noviembre de 2025 publicada en DIANNET el 14 de noviembre de 2025, el Director General de la UAE DIAN realizó, entre otros, encargo en el empleo de **GESTOR II Código 302 grado 02**.

Que mediante escrito del **21 de noviembre de 2025** se recibió en la Comisión de Personal, reclamación de **ESTIBALIZ SOFIA BARRENECHE TARAZONA**, por presunta vulneración a los derechos de carrera administrativa por los encargos realizados en el empleo **Gestor II**.

Que la reclamación cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4º del Decreto Ley 760 de 2005 y la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta el Informe de reclamaciones de encargos ante la Comisión de Personal, presentado por la doctora María Teresa López Peñuela, Secretaria de la Comisión de Personal en sesión extraordinaria del 09 de febrero de 2026.

Que el artículo 47 del Decreto Ley 760 de 2005 establece que los vacíos que se presenten en este decreto se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo, hoy Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, artículo 37 establece: **"Deber de comunicar las actuaciones administrativas a terceros"**. Cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos".

Que con el fin de identificar los terceros afectados, la Comisión de Personal solicitó a la Coordinador de Selección y Provisión del Empleo el *"Listado de empleos en los que fueron evaluados los reclamantes que manifestaron interés en los empleos objeto de encargos y listado con cédula y nombre de quienes fueron encargados en dichos empleos ya que la Comisión de Personal se prepara para emitir Autos de Inicio de actuaciones administrativas y necesita saber el listado de terceros que podrían verse afectados"*.

Continuación del Auto “Por el cual se inicia una actuación administrativa” interpuesta por **ESTIBALIZ SOFIA BARRENECHE TARAZONA**

Que la Comisión de Personal expidió el **Auto 682 del 20 de febrero de 2026** en donde estableció que el empleo en reclamación era el AT-FL-3007 de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SANTA MARTA y definió de acuerdo este cargo como terceros posiblemente afectados a los siguientes servidores públicos:

Cédula	Nombre	Correo electrónico
85156313	CARLOS MARIO MEZA GARCIA	cmezag@dian.gov.co
85463114	EDUARD ALFONSO MORALES MALDONADO	emoratesm@dian.gov.co
1018439393	DIANA CATALINA FLOREZ PADILLA	dflorezp@dian.gov.co
1118859272	DIANA CAROLINA MUÑOZ ORTEGA	dmunozo@dian.gov.co

Que la Comisión de Personal en sesión ordinaria llevada a cabo el 16 de marzo de 2026, después del análisis a profundidad del caso encontró que la reclamación versa sobre dos componentes:

1. El no cumplimiento de los requisitos de cargo para AT-FL-3007 ya que su estudio profesional de Ingeniería Civil no está dentro de los NBC de dicha ficha de empleo.
2. No se tuvieron en cuenta los criterios de prelación en especial su ubicación para poder obtener el encargo en el empleo AT-OP-3013 DE LA Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Santa Marta.

Que sobre el segundo numeral se considera necesario por parte de la Comisión de Personal iniciar actuación administrativa ya que no se tuvo en cuenta en el **Auto 682 del 20 de febrero de 2026**.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Personal de la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. INICIAR la presente actuación administrativa con el fin de resolver en primera instancia la reclamación por presunta vulneración de derechos de carrera administrativa interpuesta por **ESTIBALIZ SOFIA BARRENECHE TARAZONA** identificada con **C.C. No. 1004371527** por los encargos realizados en los empleos **GESTOR II** relacionados a continuación:

Perfil de empleo	AT-OP-3013
Proceso	Cumplimiento de Obligaciones Aduaneras y Cambiarias
Ciudad	SANTA MARTA
Dirección de Gestión	DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SANTA MARTA
Vacantes	2

ARTÍCULO 2°. COMUNICAR a través de la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la Subdirección Administrativa el contenido del presente Auto a **ESTIBALIZ SOFIA BARRENECHE TARAZONA** identificada con **C.C. No. 1004371527**, al correo electrónico ebarrenechet@dian.gov.co.

Continuación del Auto "Por el cual se inicia una actuación administrativa" interpuesta por **ESTIBALIZ SOFIA BARRENECHE TARAZONA**

ARTÍCULO 3°. COMUNICAR a través de la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la Subdirección Administrativa, el contenido del presente Auto a los servidores públicos relacionados a continuación para su conocimiento:

Cédula	Nombre	Correo electrónico
85156313	CARLOS MARIO MEZA GARCIA	cmezag@dian.gov.co
85463114	EDUARD ALFONSO MORALES MALDONADO	emoralesm@dian.gov.co
1018439393	DIANA CATALINA FLOREZ PADILLA	dflorezp@dian.gov.co
1118859272	DIANA CAROLINA MUÑOZ ORTEGA	dmunozo@dian.gov.co
1004362578	LUZ MARINA MENDOZA VELASQUEZ	lmendozav@dian.gov.co
1083012705	LUIS ENRIQUE BALAGUERA VIVES	lbalaguerav@dian.gov.co

ARTÍCULO 4°. PUBLICAR el presente Auto, una vez comunicado, a través de la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la Subdirección Administrativa en la página Web de la entidad.

ARTÍCULO 5°. Contra el presente auto no procede recurso alguno

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



PEDRO GIOVANNI CARO ESTUPINAN
Presidente
Comisión de Personal